

TEMUCO,  
**18 OCT. 2019**

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.855 del 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipal, para el año 2019.
2. El Decreto Alcaldicio N° 351 de fecha 16 de mayo de 2018, que aprueba y adjudica el Trato Directo N° 90-2018 "Servicio de Mantenimiento, Trasmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco", entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S. A.
3. El Decreto Alcaldicio N°2387 de fecha 25 de julio 2018, que aprueba contrato de "Servicio de Mantenimiento, Trasmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco".
4. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. El Informe Técnico, Calculo de Multas a "Servicio de Mantenimiento, Trasmisión Y Operatividad Del Sistema de Cámaras de Televigilancia para la Comuna de Temuco".
2. Decreto Alcaldicio N°108 de fecha 08 de febrero 2018, en el punto N°19 Causales y Montos de Multa por Fallas en la Operatividad del Servicio, letra a) La falla en el funcionamiento de la(s) cámara(s) (movimiento, paneo, imagen, transmisión u otros) deberá ser solucionado en un plazo máximo de 12 horas, desde el momento en que se realizó el denuncia a la plataforma de atención telefónica y/o Inspector Técnico (I.T). Posteriormente a este plazo, se aplicará una multa de U.F 1,00.- por cada cámara y por cada 8 horas que se mantenga la falla.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Informe Técnico, Calculo de Multas a "Servicio de Mantenimiento, Trasmisión Y Operatividad Del Sistema de Cámaras de Televigilancia Para La Comuna de Temuco", de fecha 07 de octubre 2019, suscrito por el Inspector Técnico, Sr. Pablo Medina Silva; el cual se adjunta y se entiende formando parte integral del presente decreto.
2. Aplíquese a empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. RUT N° 90.299.000-3, multa por la suma de \$2.963.062.-
3. Notifíquese por el señor Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada a Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur. S.A. con domicilio en Bulnes N° 537 de la ciudad de Temuco. El cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**

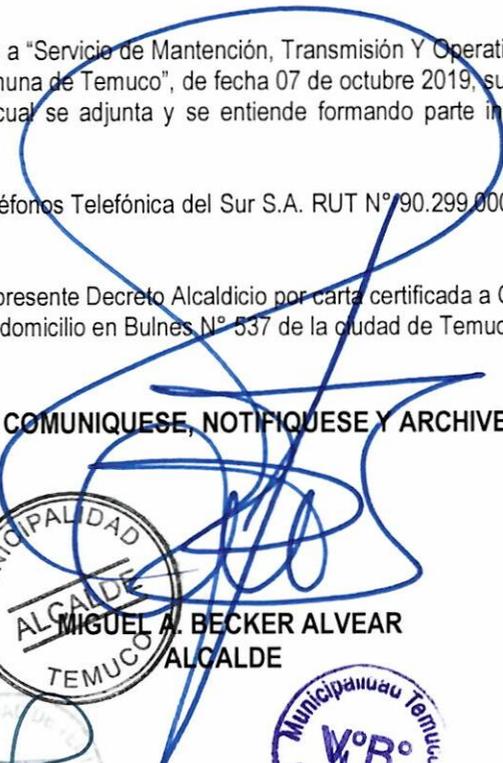


**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HFV / PMS

**Distribución:**

- ✚ Administración Municipal
- ✚ Dirección de Administración y Finanzas
- ✚ Dirección de Asesoría Jurídica
- ✚ Dirección de Control
- ✚ Dirección de Seguridad Ciudadana
- ✚ Oficina de Partes



**MIGUEL A. BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

